



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## La discordancia en la deuda y el requerimiento previo de pago pierden relevancia ante el historial de incumplimiento de un deudor

La discordancia entre la cantidad por la que se practica el requerimiento de pago y la que figura en el fichero de solvencia patrimonial no determina por sí sola que haya existido una vulneración del derecho al honor de la persona que ha sido incluida en un registro de morosos.

Asimismo, el requerimiento previo de pago pierde su finalidad necesaria cuando el deudor conoce con plena certeza la deuda que tiene pendiente, ya que no puede considerar que la inclusión de sus datos en el fichero es “sorpresa”.

Así ha resuelto el Tribunal Supremo un caso en el que los datos de un ciudadano fueron incluidos en un registro de morosos. La Sala de Civil considera que dicha inclusión es justificada debido a su historial de incumplimientos de pagos, el cual parece ser intencional o debido a una incapacidad de pagar, y por lo tanto, la inclusión de sus datos es reflejo de la realidad de la situación de incumplir sus obligaciones financieras.

El ciudadano fue condenado al pago de una deuda que aún no ha cumplido, pues a pesar de la condena, no ha realizado el pago del préstamo. La entidad, por su parte, ante tales hechos tomó la decisión de incluir los datos del ciudadano en el registro de morosos.

Sin embargo, el actor argumentaba que no se le avisó previamente del pago y que, además, la cesión de datos era indebida porque no existía ...